

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004859

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 4 de diciembre del 2007, que contiene la fusión por absorción de INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. (absorbente), con AGROSAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión; la fijación de capital autorizado; y, la reforma de estatutos de la absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1541 de 17 de noviembre del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1118 de 13 de noviembre del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A., (absorbente), con AGROSAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 77.600,00 a USD \$ 77.625,00; la fijación de capital autorizado; la reforma de estatutos; y, la disolución sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Que los Notarios Vigésimo Quinto y Sexto del cantón Quito y Segundo del cantón Tulcán, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de absorbida y absorbente, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

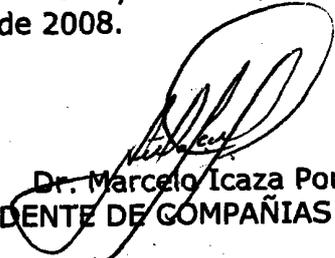
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza AGROSAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. (absorbida) a favor de INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. (absorbente), del inmueble constante y que se detalla en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO CUARTO: - DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tulcán en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. (absorbente); c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción de la constitución de AGROSAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. (absorbida); y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Noviembre de 2008.

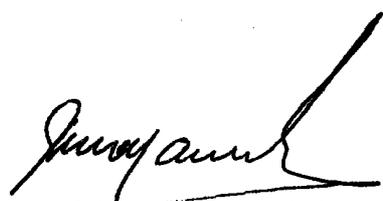

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXPS. 643 - 10546
Tr. 01.1.08.000791

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el contrato FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y Resolución No. 08.Q.IJ.004859, otorgada por la Superintendencia de Compañías, el dieciocho de noviembre del dos mil ocho; en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 213 a 213 con el número de inscripción ~~213~~ repertorio No. 4267, celebrado entre: ([INDUSTRIA LECHERA CARCHI SOCIEDAD ANONIMA en calidad de COMPAÑÍA ABSORBENTE], [COMPAÑÍA AGROSAL DEL ECUADOR LIMITADA en calidad de COMPAÑÍA ABSORBIDA]).




Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular

